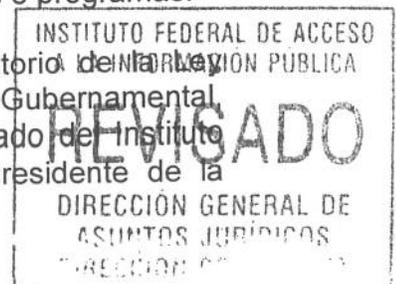


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. ULISES RUIZ ORTIZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL TEÓFILO GARCÍA CORPUS; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. GENARO V. VÁSQUEZ COLMENARES, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, éste es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII y XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la

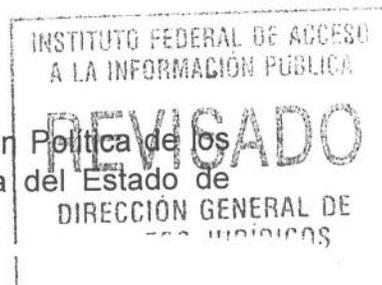


República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1o de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- I.5 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º, fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del "IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6º, fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que de acuerdo con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Constitución Política del Estado de



Oaxaca, es parte integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobiernos interiores, cuya representación se encuentra depositada en el Gobernador del Estado.

- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Lic. Ulises Ruiz Ortiz se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.3 Que se encuentra asistido en este acto por el Secretario General de Gobierno, Ing. Manuel Teófilo García Corpus en términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- II.4 Que el 18 de marzo del año 2008, fue publicada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que creó el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
- II.5 Que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información, estableciendo, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión, de conformidad al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2007.
- II.6 Que para todos los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en la Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, Oaxaca.

III. DE "EL INSTITUTO ESTATAL":

- III.1 Que es un Organismo Público Autónomo en su funcionamiento e independiente en su operación y decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa o defectos de las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, en términos del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- III.2 Que el Congreso del Estado designó el 30 de abril del año dos mil ocho a la Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información



Pública, recayendo tal responsabilidad en el Lic. Genaro V. Vásquez Colmenares.

- III.3 Que conforme al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Lic. Genaro V. Vásquez Colmenares tiene la representación legal del mencionado Instituto, encontrándose entre sus atribuciones las que señala el artículo 53, fracción XVII, de celebrar convenios respecto de la materia de esta Ley con organismos nacionales e internacionales.
- III.4 Que para todos los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en Carretera Panamericana núm. 96, Santa María El Tule, Oaxaca, C. P. 68297

IV.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y "EL INSTITUTO ESTATAL", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Oaxaca, realizando sugerencias para mejorar su normatividad y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública y a través de la implementación de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL INSTITUTO ESTATAL" el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención del recurso de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX".



“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y “EL INSTITUTO ESTATAL”, con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementaran el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso a la información pública, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, sus respuestas y para interponer el recurso que corresponda.

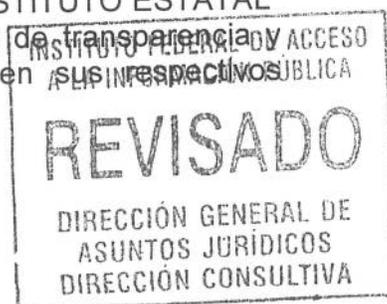
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

- a) Realizar las actividades necesarias para mejorar la normatividad y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública en el estado de Oaxaca.
- b) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL INSTITUTO ESTATAL” por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales, sus respuestas y los recursos de revisión que, en su caso, se interpongan.
- c) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Oaxaca y las personas en general.
- d) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL INSTITUTO ESTATAL”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- e) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Oaxaca y las personas en general.
- f) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” ~~colabore con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y “EL INSTITUTO ESTATAL” para el~~ enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.



TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI":

- a) Proporcionar al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL INSTITUTO ESTATAL", la asesoría que requieran y soliciten para mejorar la normatividad y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública en el estado de Oaxaca.
- b) Otorgar de manera gratuita a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y a "EL INSTITUTO ESTATAL," el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, a través del Instituto Estatal de Acceso a la Información en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL INSTITUTO ESTATAL" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- c) Capacitar a los integrantes de Comités y Unidades de Enlace, a los servidores públicos designados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "EL INSTITUTO ESTATAL" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de inconformidad y revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- d) Apoyar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL INSTITUTO ESTATAL" en las acciones de capacitación, formación, difusión y demás, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Oaxaca.
- e) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO ESTATAL" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- f) Colaborar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO ESTATAL" en torno a la ampliación del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.



CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL INSTITUTO ESTATAL”:

- a) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo consideren pertinente, para mejorar la normatividad y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública en el estado de Oaxaca.
- b) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cederá en los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, la administración del “SISTEMA INFOMEX” a “EL INSTITUTO ESTATAL” en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados.
- e) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.
- f) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- g) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.



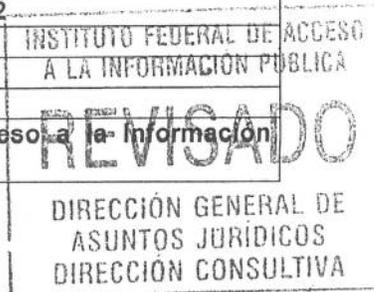
QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por lo menos con 24 horas de anticipación a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"	
NOMBRE:	Lic. Bulmaro Rito Salinas
CARGO:	Secretario Técnico del Gobierno del Estado
UBICACIÓN:	Ciudad Administrativa. Tlalixtac de Cabrera
TELÉFONO:	(951) 5 01 50 00
CORREO ELECTRÓNICO:	secretaria.tecnica@e-oaxaca.gob.mx
NOMBRE:	Lic. José Antonio Estefan Garfias
CARGO:	Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca
UBICACIÓN:	Boulevard Eduardo Vasconcelos, No 513. Col. Centro
TELÉFONO:	(951) 1 32 61 34; 5 03 84 10
CORREO ELECTRÓNICO:	secretaria.administracion@e-oaxaca.gob.mx

POR "EL INSTITUTO ESTATAL"	
NOMBRE:	Dr. Raúl Ávila Ortiz
CARGO:	Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca
UBICACIÓN:	Carretera Panamericana núm. 96, Santa María El Tule, Oaxaca, C. P. 68297
TELÉFONO:	Teléfono: (951) 5 18 02 22; 5 18 06 92
CORREO ELECTRÓNICO:	ieaip@mail.org
NOMBRE:	C. Alicia Aguilar Castro
CARGO:	Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca



UBICACIÓN:	Carretera Panamericana núm. 96, Santa María El Tule, Oaxaca, C. P. 68297
TELÉFONO:	(951) 5 18 02 22, 5 18 06 92
CORREO ELECTRÓNICO:	ieaip@mail.org

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo, “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Oaxaca y de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

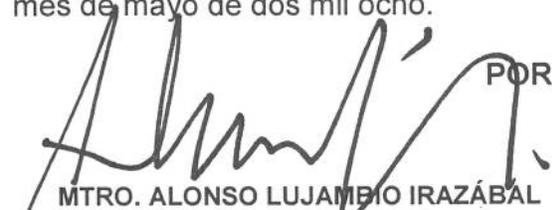
A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca al día 30 del mes de mayo de dos mil ocho.


POR "EL IFAI"
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
LIC. ULISES RUÍZ ORTÍZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA

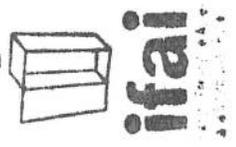
ING. MANUEL TEÓFILO GARCÍA CORPUS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA


POR "EL INSTITUTO ESTATAL"
LIC. GENARO VÁSQUEZ COLMENARES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA


TESTIGOS DE HONOR
LIC. BULMARO RITO SALINAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA


LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CONVENIO DE. *Genaro de Colmenares*
REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO *029/12008*
MÉXICO D.F., A 16 DE *Abril* DE 2009
FIRMA: *[Signature]*
SERVIDOR PÚBLICO: *Bulmaro Rito Salinas*
CARGO: *Director Consultivo*



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, EL 30 DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA